petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PRE N° 056/12

Entre **Petróleos Paraguayos**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile N° 753, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil N° 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, y la firma **INGEMANT S.A.** en lo sucesivo el **CONTRATISTA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80026877-6, con domicilio en Colonia Elisa N° 6565 e/ Timbo, de la ciudad de Villa Elisa, representada en este acto por **Heriberto Andrés Ibarra Velázquez**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.844.337, acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1, al Contrato PRE N° 056/12, de fecha 13 de abril de 2012, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/12 "Servicio de Ampliación de Tinglado de Puente Grúa de la Planta de Mauricio José Troche" - ID 236.380, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el CONTRATISTA acuerdan prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Trigésima del Contrato, por dos (2) meses hasta el 1 de octubre de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA:
El CONTRATISTA se compromete a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por dos (2) meses.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y el CONTRATISTA acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE N° 056/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA N° 1**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a un día del mes de agosto del año 2012.

HERIBERTO A. IBARRA VELÁZQUEZ
CONTRATISTA
INGEMANT S.A.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

COPIA PARA LA WEB